

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control	:	Ejecutivo
Radicado proceso	:	17001-33-33-001-2019-00302-00
Demandante	:	AMPARO PINEDA GIRALDO
Demandado	:	Colpensiones
Auto	:	No. 066

Observa el despacho que mediante correo del 20 de enero de 2021 la parte accionante allegó respuesta al requerimiento efectuado en el auto No. 003 del 12 de enero de 2021, que libró mandamiento de pago al respecto.

En atención a lo anterior, expone que respecto a las costas procesales, que no tiene presente que a la fecha se le haya pagado el título judicial, No.418030001077704, por lo que solicitó que se verificará a través de la secretaria en el portal del Banco Agrario si ya había sido cancelado o no.

Al respecto observa el despacho que la parte demandante, en el escrito aportado da a entender que ello es en virtud a una respuesta de requerimiento, no obstante ello, si bien el auto No. 003 del 12 de enero de 2021 que libró mandamiento de pago, en su parte inicial establece que se requeriría con el fin de que se informar el pago del referido título, previo a librar mandamiento de pago por concepto de costas procesales, lo cierto es que más adelante establece el despacho que no era procedente librar mandamiento de pago por dicho concepto, en razón a lo informado respecto a la expedición del título judicial en la Resolución SUB 104055 del 30 de abril de 2019 y en consecuencia no se efectuó el requerimiento anunciado.

En atención a lo referido, si bien lo anterior obedece a un error de redacción al respecto, en virtud de la solicitud presentada por la parte demandante, considera el despacho pertinente reiterar la decisión de no librar mandamiento de pago por concepto de costas procesales en razón a que de conformidad con la constancia

secretarial del día 21 de enero de 2021, el título judicial No. 418030001077704, se encuentra a disposición de la parte interesada y pendiente su reclamación para pago, motivo por el cual no se libró mandamiento de pago por costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS
ARANGO
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. xxx <u>DEL 25 DE ENERO DEL 2020</u> PAULA ANDREA HURTADO DUQUE Secretaría
--

MARIO
HOYOS
JUZGADO 001

ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d771898261b94fdc509bc9e38563f2dcffd995361bf5e087dbc34e8447a1a870

Documento generado en 22/01/2021 03:22:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>